



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Neiva, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. No 26593987
Demandado MAURICIO ANDRES PASTRANA OROZCO C.C. No 1067916348
RAD. 41-001-41-89-004-2020-00388-00

Atendiendo a lo peticionado por la parte actora, se dispone requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Florencia (Caquetá) para que sirva dar respuesta en forma inmediata a la medida de embargo de remanente comunicada mediante oficio No 3019 del 22 de noviembre de 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -